SESIÓN ORDINARIA - No. 857-2017

Sesión Ordinaria número ochocientos cincuenta y siete, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el cuatro de agosto del dos mil diecisiete, al ser las nueve horas de la mañana, en la sala de sesiones de la oficina administrativa en el Depósito Libre Comercial de Golfito, local número cincuenta y uno, contando con la presencia de: ----------

Rigoberto Núñez Salazar	Gabriel Villachica Zamora
Rose Mary Montenegro Rodríguez	Mario Lázaro Morales
María de los Ángeles Brown Valerín	Susan Naranjo López
Maribel Porras Cambronero	Evelin Alemán Blandón
Wilfrido Fallas Barrantes	Bernardo Enrique Víquez Valverde
Edwin Duartes Delgado	

Lic. Carlos Fernández Montero Director Ejecutivo de JUDESUR
Licda. Eraida Agüero Vanegas Secretaria de Actas a.i. de JUDESUR
Lic. Carlos Norton Barquero Encargado de la Auditoría Interna de JUDESUR

ARTÍCULO 1º- Comprobación del quórum: ----------
Se comprueba el quórum de Ley, con once directores presentes. ----------
Se inicia la sesión con una oración de agradecimiento a nuestro Señor. ----------

ARTÍCULO 2º- Saludo y apertura de la sesión: ----------
Preside la sesión el director Edwin Duartes Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR. ----------
A continuación el director Edwin Duartes Delgado, procede a leer la agenda del día de hoy. ----------

ARTÍCULO 3º - Lectura y aprobación de la Agenda: ----------
1) Comprobación del quórum, **2)** Saludo y apertura de la sesión, **3)** Lectura y aprobación de la agenda, **4)** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 856-2017, **5)** Informe de Dirección Ejecutiva, **6)** Lectura de Correspondencia, **7)**Informe de Comisión, **8)** Asuntos Varios de Directores. ----------
En virtud de lo anterior, **se acuerda:** ----------
Aprobar la agenda de la Sesión Ordinaria No. 857-2017. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-01-857-2017.** ----------

ARTÍCULO 4º- Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 856-2017: ----------
La Junta Directiva de JUDESUR, **acuerda:** ----------
Diferir la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 856-2017. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-02-857-2017.**----------

ARTÍCULO 5°- Informe de Dirección Ejecutiva ----------
A) Exposición de los estados Financieros que comprenden los balances de situación al 31 de Diciembre 2016 y 2015, opinión de los Auditores al respecto y Carta de Gerencia CG-3-2016, Resumen de trabajo realizado, hechos relevantes aprobación de Ley, Seguimiento y recomendaciones. ----------
Al ser las nueve horas con veintitrés minutos, ingresan a la sala de sesiones de JUDESUR el Lic. Carlos Morera Castillo (Jefe Administrativo Financiero a.i.) y el Lic. Esteban Murillo Delgado. ----------
Toma la palabra el Lic. Esteban Murillo Delgado, quien hace la presentación elaborada por la firma CONSORCIO EMD, Contadores Públicos Autorizados, Auditoria Externa sobre la Carta de Gerencia CG-3-2016 y el informe estados Financieros que comprenden los balances de situación al 31 de Diciembre 2016 y 2015, opinión de los Auditores al respecto: ----------

CONSORCIO EMD
Contadores Públicos Autorizados

JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR)

- *Carta de Gerencia CG 3-2016*
- *Informe Final*

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

HALLAZGO 1: LAS CONCILIACIONES BANCARIAS PRESENTAN PARTIDAS ANTIGUAS.

CONDICIÓN:

Al efectuar la verificación de las partidas conciliatorias de las cuentas de disponibilidades al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen partidas con antigüedades considerables. Las mismas se detallan por cuenta a continuación:

BNCR. 3486-1 Depósito Administración

N° de Documento	Fecha	Descripción	Monto
ND#289400	31/01/2013	JUDESUR	67,390.00
ND#81747408	31/12/2013	ICETEL	10,135.00
ND#23068139	31/01/2014	ICETEL	14,885.00
ND#36322487	31/12/2014	ICETEL-NO TELEFONO 8332-8979	15,510.00
ND#37474023	31/12/2014	ICETEL No TELEFONO 2775-0220	18,795.00

BNCR. 3489-5 Becas

AJUSTAR TESORERIA Y CONTABILIDAD

N° de Documento	Fecha	Descripción	Monto
CK#933-7	25/11/2015	Juzgado de Cobro Contravencional de Golfito	364,235.05
CK#939-5	25/11/2015	Juzgado de Cobro Contravencional de Golfito	3,504,634.13
CK#941-1	25/11/2015	Juzgado de Cobro Contravencional de Golfito	367,440.99
CK#942-6	25/11/2015	Juzgado de Cobro Contravencional de Golfito	1,836,456.86
CK#955-0	25/11/2015	Juzgado de Cobro Contravencional de Golfito	900,449.68
CK#957-3	25/11/2015	Juzgado de Cobro Contravencional de Golfito	237,759.33
CK#960-4	25/11/2015	Juzgado de Cobro Contravencional de Golfito	2,092,051.01
CK#961-0	25/11/2015	Juzgado de Cobro Contravencional de Golfito	980,129.90
CK#964-1	25/11/2015	Juzgado de Cobro Contravencional de Golfito	1,654,704.81

RECOMENDACIÓN:

Es necesario que se haga uso del mecanismo de control denominado 'confirmación electrónica de cheques' con que cuenta el Banco Nacional. También es conveniente que se establezca una política contable para que se reclasifiquen los cheques que se encuentran en las condiciones antes señaladas a una cuenta especial de pasivo y se excluyan de la conciliación bancaria.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION:

- En cuanto a los movimientos presentados en la BNCR. 3486-1 Depósito Administración, se estarán ajustando en los movimientos contables del mes de julio 2017.

- En cuanto a los movimientos presentados en BNCR. 3489-5 Becas, se estarán ajustando en los movimientos contables del mes de julio 2017.

- Se tiene la política ya establecida para los cheques pendientes cambio-ACU-10-749-2015 que fue aprobada el 06 de marzo del 2015. Ver anexo número uno adjunto.

- Se le dará seguimiento con los ejecutivos del Banco Nacional para el uso del mecanismo de control denominado 'confirmación electrónica de cheques'. Para ser ejecutado en el mes de agosto 2017.

HALLAZGO 2: DIFERENCIAS ENTRE EL REGISTRO AUXILIAR DE BECAS Y LOS REGISTROS CONTABLES.

CONDICIÓN:

Los documentos por cobrar a becarios (cartera activa y pasiva) presentan una diferencias sin conciliar al 31 de diciembre del 2016, como se detalla a continuación:

CARTERA	*SALDO AUXILIAR BECAS*	*SALDO SEGÚN CONTABILIDAD*	*DIFERENCIA*
Golfito	949,577,880	948,958,918	618,962
Osa	524,233,961	524,678,902	(444,941)
Corredores	726,243,507	726,370,109	(126,602)
Coto Brus	560,891,580	560,891,581	(1)
Buenos Aires	678,563,580	678,587,353	(23,773)

RECOMENDACIÓN:

Es necesario realizar los ajustes contables que se requieran para mostrar la correcta situación financiera de las cuentas por cobrar.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION:

Al 30 de junio del 2017 la cuenta de becas presenta variaciones diferentes a los presentados al 31 de diciembre del 2016. Sin embargo los últimos tres meses se han mantenido con una diferencia menor a 1.131.228.44, pero desde el punto de vista del valor dela cartera representa un 0,04%, de la cartera de crédito de becas, el saldo actual haciende a 2.249.923.502.14. Se va analizar las diferencias durante dos meses para hacer los ajustes pertinentes. Además, se estará haciendo un análisis para determinar mejorar al sistema integrado SIGF con fin de hacer más integrado las funciones con cual se eliminara esta problemática.

HALLAZGO 3: NO SE REALIZÓ EL INVENTARIO FÍSICO DE MATERIALES AL CIERRE DEL PERÍODO.

CONDICIÓN:

La administración ha definido los procedimientos bajo los cuales el inventario de materiales sea contado físicamente al cierre del año, sin embargo no se están aplicando. Por consiguiente no se llevó a cabo la toma física al 31 de diciembre del 2016. El saldo de la cuenta a esa fecha asciende a ¢77,894,970.

RECOMENDACIÓN:

Es necesario que se proceda a establecer un procedimiento para la realización de la toma física de materiales al cierre del período, que sirva como base para el registro final en los estados financieros, y para asegurar la confiabilidad del sistema de inventario.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION:

- Actualmente si existe un Manual de Procedimientos de JUDESUR, mediante el cual, se estaría cumpliendo con la Recomendación de los auditores, el procedimiento para la realización de la toma física de materiales al cierre del período, específicamente definido en los folios que comprenden del 313 al 316. La administración considera una obligación la realización de una toma física dentro los siguientes cuatro meses con el fin de valorar las diferencias y plantear los ajustes necesarios, además, de establecer por parte de la proveeduría la obligación de la participación de los auditores en la toma física del cierre del periodo.
- Se va realizar la capacitación del módulo de proveeduría sistema a los funcionarios de financiero para el SIAF.

HALLAZGO 4: DIFERENCIAS EN EL COSTO HISTÓRICO ENTRE EL REGISTRO AUXILIAR DE ACTIVOS Y LOS REGISTROS CONTABLES.

CONDICIÓN:

Al realizar la revisión de activo fijo, se determinó que para dos partidas existen diferencias entre el costo histórico registrado por Contabilidad versus la información contenida en los registros auxiliares de del sistema de activos, como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	*DESCRIPCIÓN*	*SALDO AUXILIAR AL 31-12-2016*	*SALDO EN LIBROS AL 31-12-2016*	*DIFERENCIA*
1.2.5.01.05.02.1.14252.01	Equipo de telefonía	1,111,154.78	1,965,047.48	(23,570.00)
1.2.5.08.03.01.0.00000.00	Software y programas	79,802,977.73	83,706,960.66	(3,903,982.93)

RECOMENDACIÓN:

Se nos indicó que estas diferencias están pendientes de conciliar, por lo que es necesario que con con base en una toma física, realizar los ajustes contables que se requieran para mostrar la correcta situación financiera de la cuenta de Propiedades, planta, y Equipo.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION:

- Según los saldos, la diferencia de ¢23.570,00 en el Equipo de telefonía, actualmente no existe. Únicamente hay una diferencia de ¢500.00 en el registro de una UPS, la cual al parecer se debe a un error de digitación. Que se va a corregir en el mes de julio 2017.

- En cuanto a la diferencia de ¢3.903.982,93 en Software y programas, se adjunta el memorando PROV-A.F.-M-057-2017, ver anexo 3, emitido por esta unidad, dirigido a la Contadora, mediante el cual se identifican los registros que generaron dichas diferencias, los cuales se consideran no deberían estar registrados como activos, por lo que se debe analizar contablemente, los ajustes que se deberán realizar, para que el saldo tanto en el auxiliar de activos como en los registros contables estén conciliados. Este ajuste se realizara en el de julio 2017.

HALLAZGO 5: FALTA DE CONCILIACIÓN DE GARANTÍAS DEPOSITADAS EN LAS CUENTAS BANCARIAS VS. EL REGISTRO AUXILIAR DE TESORERÍA QUE SE LLEVA EN HOJAS ELECTRÓNICAS.

CONDICIÓN:

En nuestra revisión se determinó que no ha definido los procedimientos bajo los cuales las garantías depositadas en las cuentas bancarias sean conciliadas con el registro auxiliar de Tesorería al cierre del período. El saldo de las garantías de participación y cumplimiento asciende a ¢103,682,733 al 31 de diciembre del 2016.

RECOMENDACIÓN:

Es necesario que se proceda a elaborar un procedimiento para la realización del conteo físico de las garantías de participación y cumplimiento, que sirva como base para el registro final en los estados financieros, y para asegurar la confiabilidad del registro auxiliar de Tesorería. También es conveniente que se desarrolle una herramienta automatizada integrada con el sistema para llevar el control de las garantías de participación y cumplimiento, tal y como lo hacen otras instituciones del sector público.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION:

La Tesorería tiene la conciliación realizada al 31 de diciembre al 2016, se adjunta en el anexo 3, Se estará programado una capacitación para el uso del SIAF, con lo cual se incluiría de Tesorería en dicha capacitación para el registro de las garantías.

HALLAZGO 6: FALTA DE UNA CONCILIACIÓN DE LAS CUENTAS LÍQUIDAS CON EL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.

CONDICIÓN:

Al realizar nuestras pruebas de auditoría del efectivo, se determinó que no se cuenta con una conciliación que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto con las cuentas líquidas que reflejan los estados financieros al 31 de diciembre del 2016 (efectivo e inversiones). A esa fecha existe una diferencia de ¢1,244,565,777 de menos en el superávit presupuestario, como se muestra a continuación:

SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	*SALDO EN LIBROS DE CUENTAS LÍQUIDAS*	*DIFERENCIA*
18,161,183,287	19,405,749,064	(1,244,565,777)

RECOMENDACIÓN:

Es necesario que como parte de la información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporase en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, se proceda a realizar la conciliación de las cuentas líquidas con el superávit presupuestario, de manera que quede evidenciado que no existen gastos autorizados y que no fueron cancelados.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION:

De acuerdo a los análisis determinados por la administración se buscara la modificación presupuestaria para la contratación de los servicios profesionales, realizar las conciliaciones respectivas en el segundo semestre del periodo fiscal, para demostrar la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto con las cuentas líquidas que reflejan los estados financieros.

HALLAZGO 7: EXISTEN FUNCIONARIOS CON MAS DE 30 DÍAS PENDIENTES DE VACACIONES POR DISFRUTAR.

CONDICIÓN:

Al analizar la información suministrada por la Unidad de Recursos Humanos se determinó que existen funcionarios con más de 30 días pendientes de vacaciones por disfrutar, esto con corte al 31 de mayo del 2017, como se detalla a continuación:

Funcionario	*Puesto*	*Saldo*
Fressia Loaiciga Sánchez	Proveedora	63
Roy Alvarado Gamboa	Jefe Administrativo Financiero	55
Wendy Artavia Abarca	Recursos Humanos	55
Minor González Rojas	Promotor	50
Héctor Portillo Morales	Auxiliar de Proveeduría	47
Rebeca Olmos Mora	Formalizadora	33
Melvin Parajeles Villalobos	Auditor Fiscalizador	33

RECOMENDACIÓN:

Es necesario elaborar un plan de acción tendiente a solucionar esta problemática, que no implique la compensación general de vacaciones.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION:

El Departamento de Recursos Humanos se está realizando un cronograma de vacaciones a todos los departamentos involucrados con el fin de cumplir con estas obligaciones en un año plazo.

HALLAZGO 8: CUENTAS PENDIENTES DE DEPURACIÓN.

CONDICIÓN:

Al realizar nuestra revisión se determinó que los saldos de las siguientes cuentas están pendientes de depuración:

Número de cuenta	*Detalle*	*SALDO AL 31-12-2016*
1.1.3.01.99.99.1.11206.01	Impuesto por cobrar del 18% Deposito Libre	25,224,888
1.1.9.99.00.00.0.00000.00	Activos a corto plazo sujetos a depuración	284,499
1.2.3.07.01.01.3.14252.00	Préstamos a empresas privadas l/p - intereses a devengar JUDESUR	3,072,448
1.2.9.00.00.00.0.00000.00	Activos a largo plazo sujetos a depuración	13,778,160
2.1.9.99.01.99.1.14252.02	Otras deudas a corto plazo sujetas a depuración varias	6,085,331
2.1.9.99.03.99.1.14252.01	Otros fondos de terceros no distribuidos administración	5,437,293
2.1.9.99.03.99.1.14252.02	Otros fondos de terceros no distribuidos depósito	3,139,080
2.1.9.99.03.99.1.14252.03	Otros fondos de terceros no distribuidos desarrollo	5,016,283
2.1.9.99.03.99.1.14252.04	Otros fondos de terceros no distribuidos becas	22,285,880
2.1.9.99.03.99.1.14252.05	Otros fondos de terceros no distribuidos depósitos judiciales	21,055,686

RECOMENDACIÓN:

Es necesario proceder a identificar las sumas recibidas o pagadas por la Institución que están pendientes de aplicar en sus respectivas cuentas contables para expresar correctamente la situación financiera de la entidad en todas sus partidas.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION:

Se está realizando la depuración de estas cuentas en los siguientes cuatro meses , con las mejoras a los sistemas y la emigración para aplicar la conectividad con el sistema Bancario Nacional.

OTROS ASUNTOS A INFORMAR

HALLAZGO 9: DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE IMPUESTO DE VENTAS POR PAGAR SEGÚN LAS DECLARACIÓNES DE IMPUESTO DE VENTAS Y LO REGISTRADO EN LA CONTABILIDAD.

CONDICIÓN:

Al efectuar nuestras pruebas de auditoría se determinó que al 31 de diciembre del 2016 existe diferencia entre el impuesto de ventas por pagar según las declaraciones de impuesto de ventas reportadas, y lo registrado contablemente en la cuenta 2.1.1.02.02.02.1.11206.03 'Impuesto de ventas por pagar', como se muestra a continuación:

SALDO POR PAGAR IMPUESTO DE VENTAS SEGÚN CONTABILIDA AL 31-12-2016	*SALDO SEGÚN DECLARACIÓN IMPUESTO DE VENTAS AL 31-12-2016*	*DIFERENCIA*
924.399	881.469	42.930

RECOMENDACIÓN:

Es necesario proceder a ajustar el saldo en libros. Además se deben establecer procedimientos para la conciliación entre lo reportado en las declaraciones de impuestos y la información contable para evitar así diferencias en el futuro.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION:

Se harán los ajustes correspondientes, según el criterio se deben hacer las rectificaciones de la las declaraciones de renta.

HALLAZGO 10: DIFERENCIA ENTRE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO DE VENTAS Y LAS VENTAS REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD.

CONDICIÓN:

Al efectuar nuestras pruebas de auditoría se determinó existe una diferencia entre las declaraciones de impuesto de ventas reportadas por el período que terminó el 31 de diciembre del 2016, y las ventas netas registradas en la cuenta 4.4.1.02.99.99.1.14252.01 'Ingresos por servicios de parqueo y estacionamiento', como se muestra a continuación:

Saldo cuenta 4.4.1.02.99.99.1.14252.01 al 31-12-2016	*Ventas reportadas en declaraciones de IMPUESTO DE VENTAS del período*	*DIFERENCIA*
52,361,365	52,161,098	200,267

RECOMENDACIÓN:

Es necesario establecer los procedimientos necesarios para conciliar lo reportado en las declaraciones de impuesto de ventas con la información registrada en Contabilidad, ya que las ventas netas contables y el monto de ventas reportado en las declaraciones de impuestos necesariamente deben coincidir.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION:

Se harán los ajustes correspondientes, según el criterio se deben hacer las rectificaciones de la las declaraciones de renta.

RESUMEN HECHOS RELEVANTES APROBACIÓN LEY 9356

La nueva ley de JUDESUR N° 9356, aprobada por la Asamblea Legislativa el 5 de abril del 2016 y publicada el 13 de junio del corriente, pone el riesgo la continuidad operativa de la Institución, según consta en el acta de Junta Directiva No. 198-2016 de fecha 23 de agosto. Se indica en dicha acta que ejecutar la nueva ley es ruinoso para JUDESUR.

Una vez estructurado el escenario presupuestario para lo que resta del período 2016 por parte de la administración, se pone en evidencia que resultado del ingreso proyectado versus el gasto programado no cumple con el principio de equilibrio financiero, según los principios establecidos en la ley 8131 de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos, cuyo artículo 4 dice lo siguiente:
"Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley".

En relación con esta situación, la Junta Directiva, en la sesión 828-2016 de fecha 18 de noviembre 2016, se autorizó a la Dirección Ejecutiva gestionar lo que corresponda ante el señor Helio Fallas Venegas, Ministro de Hacienda, y don Sergio Alfaro, Ministro de la Presidencia, sobre la situación financiera de JUDESUR, tanto del 2016 y la proyección para el Plan Presupuesto del 2017. En el oficio **DEJ-O-0177-2016** de fecha 29 de noviembre 2016, el Director Ejecutivo expone al señor Ministro de Hacienda la gravedad de la situación financiera de JUDESUR, como se indica seguidamente:

'Producto de la disminución del arancel que percibe JUDESUR el cual varío del 18% al 14% a partir de la vigencia de la ley 9356 (13-06-2016); el ingreso tributario ha evidenciado un comportamiento a la baja, según las certificaciones que emite mensualmente la Contabilidad Nacional; representando una disminución acumulada al mes de octubre 2016, del 22% de menos y un absoluto acumulado de ₡895.804.897,00, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

JUDESUR
Registro de Ingresos Tributarios según Contabilidad Nacional
2013-2016

Mes	2013	2014	2015 (a)	2016 (b)	Dif (a-b)	Var %
Enero	816.465.299,00	660.958.403,00	878.569.717,00	692.723.623,00	(185.846.094,00)	-21%
Febrero	330.143.427,00	287.280.545,00	347.218.700,00	288.391.853,00	(58.826.847,00)	-17%
Marzo	391.392.957,00	292.758.359,00	224.658.456,00	319.662.814,00	95.004.358,00	42%
Abril	364.401.241,00	387.763.842,00	506.879.060,00	328.366.638,00	(178.512.422,00)	-35%
Mayo	330.143.427,00	433.970.047,00	183.835.284,00	389.902.434,00	206.067.150,00	112%
Junio	289.492.541,00	235.184.140,00	520.874.585,00	365.405.668,00	(155.468.917,00)	-30%
Julio	297.251.024,00	436.419.947,00	290.983.736,00	268.435.434,00	(22.548.302,00)	-8%
Agosto	385.183.702,00	371.142.130,00	487.734.164,00	178.183.387,00	(309.550.777,00)	-63%
Septiembre	270.351.479,00	399.323.076,00	262.071.968,00	260.340.850,00	(1.731.118,00)	-1%
Octubre	336.305.287,00	269.834.805,00	455.518.982,00	171.127.054,00	(284.391.928,00)	-62%
Noviembre	435.959.869,00	287.280.545,00	304.039.706,00			
Diciembre	709.760.831,00	627.190.026,00	690.648.923,00			
Totales	4.956.851.084,00	4.689.105.865,00	5.153.033.281,00	3.262.539.755,00	(895.804.897,00)	-22%

	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Dif. Acumulada a Octubre	3.811.130.384,00	3.774.635.294,00	4.158.344.652,00	3.262.539.755,00
Dif año vs 2016	(548.590.629,00)	(512.095.539,00)	(895.804.897,00)	
	-14%	-14%	-22%	

El oficio finaliza solicitando recursos al Ministerio de Hacienda, en los siguientes términos:

'Por lo tanto y de acuerdo a la reunión/sesión de trabajo en Casa presidencial con el equipo de trabajo del Ministerio de la Presidencia, así como con personeros del Ministerio de Hacienda, es que la Junta Directiva toma acuerdo N° 09-828-2016, para que la Dirección Ejecutiva proceda a gestionar vehementemente ante el Ministerio de Hacienda y Gobierno Central, se realicen las acciones de rigor para que se nos giren los recursos que se evidencian como deficitarios, tanto en las operaciones financieras del año 2016 como en la proyección 2017, según cuadro de resumen siguiente:

Cuadro resumen del déficit 2016 y 2017

Cierre de Año 2016	¢801.414.490.01
Proyección Año 2017	¢997 947 619,45

El Sr. Ministro de Hacienda en oficio de respuesta N° DM-2695-2016 de fecha 16 de diciembre del 2016 manifestó que esa Cartera no cuenta con recursos que pueda disponer para lo solicitado por JUDESUR, por cuanto los resultados anuales son deficitarios, alcanzando cifras superiores al 5% del PIB.

En este orden de asuntos, según el Informe de Liquidación Presupuestaria, al 31 de diciembre del 2016 el total de déficit operativo (gasto corriente) que se financió con superávit libre fue finalmente de ¢603.055.058. Dicho déficit operativo se está solventando de pagos retenidos de Hacienda, según consta en el acta de la sesión N° 206-2017 de la Junta Directiva. Además señala el Informe de Liquidación Presupuestaria que por la disminución del arancel del 18% al 14% que pagan los concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito, para el primer año de vigencia de la Ley, el resultado a diciembre 2016 desciende en un 26% con respecto al año 2015, lo que representa una disminución de ¢1.362.688.263.

En relación con esta problemática, JUDESUR presentó proceso contencioso administrativo contra el Estado, demanda ordinaria 16-007091-1027-CA, en el que exige una compensación por ¢7.000 millones. Sin embargo, en la sesión No. 841-2017, de fecha 17 de marzo del 2017, la Junta Directiva acordó desistir de la demanda Contencioso Administrativo expediente No. 16-007091-1027-CA contra el Estado.

En relación con la reforma de la nueva ley, el 9 de febrero del 2017 los diputados aprobaron en trámite de segundo debate, el expediente 20208 Reforma de los artículos 3 inciso b), 59 y transitorio IV de la Ley 9356 Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR. Con la reforma, JUDESUR dispondrá de los recursos de "**alquileres de locales, erogaciones de concesionarios**, otros alquileres varios, productos remanentes de los locales y cualquier otro ingreso". También se modificó otro artículo que divide los ingresos tributarios y no tributarios para que estos últimos los disponga JUDESUR con mayor eficiencia.

Además, se reformó el transitorio IV que autoriza a JUDESUR a disponer de su superávit para la **construcción de 14 locales quemados del Depósito**, reparación y sustitución del sistema eléctrico, construcción de un edificio administrativo y digitalización completa de los servicios aduanales.

Así mismo, en el transitorio IV de la citada Ley se indica entre otros asuntos lo siguiente:
*"**Transitorio IV**.- Se autoriza a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), por una única vez, para que utilice los recursos de su superávit específico existente, para lo siguiente:*
(...)----------
b) La reparación y la sustitución del sistema eléctrico del Depósito Libre Comercial de Golfito. ----------
c) La construcción del edificio administrativo de JUDESUR. ----------
*Para lo anterior, JUDESUR **deberá iniciar los procesos licitatorios** correspondientes en un plazo no mayor a seis meses de la fecha de entrada en vigencia de esta ley."* ----------
---

En relación con lo anterior, en oficio DFOE-EC-0402 de fecha 22 de junio del 2017 la Contraloría General de la República resolvió improbar el presupuesto extraordinario 1-2017 remitido al ente contralor el 26 de mayo del corriente, por lo que, pese a lo establecido en la Ley 9356, no es factible que JUDESUR pueda proceder con la apertura de los procesos licitatorios antes indicados en el corto plazo.

En este contexto, en el acta de la sesión de Junta Directiva N° 208-2017 de fecha 13 de mayo del 2017 se indica que será necesario un plan agresivo de mercadeo, consensuado con ACODELGO mediante fondos provenientes del presupuesto extraordinario 2017, además de acciones determinantes e inmediatas para modernizar el DLCG, conjuntamente con la llegada de nuevos concesionarios y nuevos y diversos productos de atracción masiva, así como el desarrollo de alianzas estratégicas con sector turismo y hotelero para generar mayores ingresos.

Por lo tanto, con la improbación del presupuesto extraordinario 1-2017 JUDESUR se verá imposibilitada de llevar a cabo las labores de modernización del Depósito Libre, y el déficit presupuestario se ensanchará conforme se disminuyan los ingresos tributarios a un 12% en julio 2017 y a un 10% en julio 2018, lo que conlleva la existencia de una incertidumbre que puede generar dudas significativas acerca de la capacidad de la Institución para continuar como una entidad en marcha. Consecuentemente la actividad institucional corre el riesgo de paralizarse y en función del punto **2.2.11 Eficacia del presupuesto**, del Manual de Normas Técnicas de Presupuesto el presupuesto y sus variaciones tendrán efecto legal, siempre que hubieren cumplido los requisitos y disposiciones previstos en el bloque de legalidad y que cuente con la debida aprobación por parte de la autoridad competente. Adicionalmente la citada Norma en el apartado **4.2.3 Aprobación interna** indica que el presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En conclusión la Administración debe contar con una solución técnica para el cierre del presupuesto del periodo 2016 y así garantizar presupuestariamente la continuidad de sus operaciones, esto de conformidad con el ordenamiento jurídico y el campo de acción que establece las **NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE.**

OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores
Junta Directiva
Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas – JUDESUR

Hemos realizado la auditoría de los estados financieros que se acompañan de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas ***(JUDESUR),*** los cuales comprenden los balances de situación al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los correspondientes estados de resultados, de flujos de efectivo y de variaciones en el patrimonio por los períodos que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Opinión Calificada

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los asuntos mencionado en los párrafos de la sección Fundamentos para la Opinión Calificada, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas ***(JUDESUR)*** al 31 de diciembre del 2016 y 2015, su desempeño financiero, y los flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con la base de contabilidad descrita en la Nota 2.

Fundamentos para la Opinión Calificada

a) En el acta de la sesión de Junta Directiva N° 841-2017 de fecha 17 de marzo del 2017 se acordó lo siguiente: *"Improbar el acuerdo ACU-15-840-2017 tomado en la Sesión Ordinaria No. 840-2017 del diez de marzo del dos mil diecisiete, referido al informe de Ejecución Presupuestaria IV Trimestre 2016 y el informe de liquidación presupuestaria 2016. Dicha improbación en cumplimiento de la Ley No.8131 de la Administración Financiera de la República y presupuesto público, art. 6, sobre el financiamiento de gastos corrientes indica que: Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital. Además, dicho incumplimiento expone al régimen de responsabilidad de la misma ley y leyes conexas. Así mismo, que se comunique este acuerdo a la Auditoria Interna de JUDESUR y a la Asesoría Legal de JUDESUR".* A la fecha de este dictamen esta situación se encuentra en investigación por parte de la Contraloría General de la República, por lo que desconocemos cualquier revelación adicional que el informe del ente contralor pueda disponer y sancionar en relación con el incumplimiento de la ley antes citado.

b) La entrada en vigencia de la ley 9356 en junio del 2016 ha producido un impacto financiero por la disminución del arancel del 18% al 14% que pagan los concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito, para el primer año de vigencia de la Ley. Según lo indicado en el Informe de Liquidación Presupuestaria, el resultado a diciembre 2016 desciende en un 26% con respecto al año 2015, lo que representa una disminución de ¢1.362.688.263. Además en el año 2016 se utilizaron 7.924 tarjetas menos que en el año 2015, situación que revela una baja persistente en la visitación. En relación con esta situación, la Ley citada indica que hasta un quince por ciento (15%) de los ingresos netos, luego de deducir las comisiones bancarias y el pago del convenio con el Ministerio de Hacienda, se destinarán a gastos de administración, operación, funcionamiento, construcción y mantenimiento. Sin embargo nuestras pruebas de auditoría determinaron que con ese porcentaje en los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2016 la Institución no consiguió cubrir ni siquiera el costo de la planilla. Según el Informe de Liquidación Presupuestaria, al 31 de diciembre del 2016 el total de déficit operativo (gasto corriente) que se financió con superávit libre asciende a ¢603.055.058. Así mismo, en el acta de la sesión de Junta Directiva N° 206-2017 se indica que que el déficit operativo que presenta JUDESUR se está solventando de pagos retenidos de Hacienda. Estas circunstancias han provocado que la entidad esté enfrentando problemas recurrentes para cubrir sus gastos operativos, lo que conlleva la existencia de una incertidumbre que puede generar dudas significativas acerca de la capacidad de la Institución para continuar como una entidad en marcha, ya que este porcentaje disminuirá al 12% en julio 2017, y en julio 2018 volverá a bajar para ubicarse en el 10%. Consecuentemente la actividad institucional corre el riesgo de paralizarse en el corto plazo. Esta situación no fue revelada en los estados financieros institucionales.

c) La administración no llevó a cabo el conteo físico del inventario de materiales al cierre del período. Este procedimiento tiene como objetivo servir como base para el registro final en los estados financieros y para asegurar la confiabilidad del sistema de inventario. Consecuentemente desconocemos cualquier ajuste o revelación que sea necesario realizar, de haberse llevado a cabo dicho recuento físico.

d) No se nos suministró la base de datos con los movimientos contables de ingresos y gastos para los meses de noviembre y diciembre del 2016, por lo que no fue posible realizar análisis utilizando software de auditoría tales como identificación de montos duplicados, faltantes en números consecutivos, y muestreos estadísticos monetarios de gastos para esos meses. Esta situación ocasionó una limitación en el alcance de la auditoría

e) No se nos suministró conciliación del superávit presupuestario con las cuentas líquidas reportadas en los estados financieros de JUDESUR. Al 31 de diciembre del 2016 la diferencia asciende a ¢1.244.565.777 de más en las cuentas líquidas. Dicha conciliación es requerida por Normas Técnicas de Presupuesto Público publicadas en La Gaceta No. 64, del 29 de marzo del 2012, y es necesaria para demostrar la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto con la información que reflejan los estados financieros al cierre del período. Esta situación ocasionó una limitación en el alcance de la auditoría.

Otros asuntos

1. El día 7 de octubre del 2014 el Poder Ejecutivo decidió destituir a la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), y realizar una intervención directa para poder avanzar en el proceso de revisión y reordenamiento de la institución, proteger y reguardar los fondos de la Hacienda Pública y hacer cumplir el interés público para el cual fue creada la Junta y el Depósito Libre de Golfito. El 27 de setiembre del 2016 el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de la nueva Ley 9356 de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas (JUDESUR), juramentó a la nueva Junta Directiva ordinaria y decretó el cierre de la intervención que se mantenía sobre JUDESUR. (Véase la Nota 19).

2. En el acta de la sesión de Junta Directiva No. 752-2015 de fecha 27 de marzo del 2015 se manifiesta que en el caso particular de las liquidaciones asociadas a la cinco municipalidades de la zona de influencia de JUDESUR, la Junta Directiva Interventora Sustitutiva y la Dirección Ejecutiva, determinaron que a la fecha de la intervención, estas cinco municipalidades presentaban liquidaciones pendientes de realizar a la Institución como sigue:

    a. *Municipalidad de Coto Brus: periodo 2007-2014, 11 proyectos pendientes de liquidar por un monto de ₡1, 386, 419,259.00.* ----------

b. Municipalidad de Corredores: periodo 2007-2014, 15 proyectos pendientes de liquidar por un monto de ₡1, 392, 625,403.91. ----------

c. Municipalidad de Osa: periodo 2007-2014, 11 proyectos pendientes de liquidar por un monto de ₡1, 703, 828,210.31. ----------

d. Municipalidad de Buenos Aires: No tiene pendientes ----------

e. Municipalidad de Golfito: periodo 2007-2014, 8 proyectos pendientes de liquidar por un monto de ₡3, 427, 440,683.91. ----------

En relación con lo anterior, en oficio AD-M-079-2017 el Área de Desarrollo informa que a la fecha se mantiene el incumplimiento en la respuesta a los requerimientos y el aporte de los documentos faltantes para terminar las liquidaciones.

3. En el acta de la sesión de Junta Directiva N° 821-2016 de fecha 23 de setiembre del 2016 la Junta Interventora acordó abstenerse de aprobar el plan presupuesto institucional 2017 de JUDESUR. En relación con esta situación la Contraloría General de la República otorgó la posibilidad de trabajar con el presupuesto del 2016 al estar asimismo improbado el presupuesto del 2017 por ente contralor.

4. En oficio DFOE-EC-0402 de fecha 22 de junio del 2017 la Contraloría General de la República resolvió improbar el presupuesto extraordinario 1-2017 remitido al ente contralor el 26 de mayo del corriente. Las razones de la improbación son las siguientes:

- Se incorporan recursos por la suma de ¢3.369,2 millones correspondientes a Superávit Específico incluidos en la liquidación presupuestaria del periodo 2016; no obstante, dicha liquidación carece de validez jurídica, pues según lo dispuesto en el artículo 16 inciso o) de la Ley N° 9356 debe ser aprobada por la Junta Directiva de JUDESUR; sin embargo, esa Junta en la Sesión Ordinaria N° 841-2017 acordó improbar el acuerdo N° 15 de la sesión 840-2017 en el que se había aprobado la citada liquidación presupuestaria.

- No se aportó la metodología ni los supuestos utilizados para las proyecciones de los ingresos incorporados en dicho documento presupuestario. Asimismo, se omitió la justificación de las variaciones de esos ingresos (aumentos y disminuciones), por lo que no es posible determinar la razonabilidad de los cálculos empleados para cada una de esas cuentas y su correspondiente aplicación específica. La situación anterior es contraria a los principios de claridad, universalidad e integridad y gestión financiera, a que hace referencia la norma 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto (NTSPP). En complemento a lo anterior, se contraviene lo establecido en el inciso a) de la norma 2.2.6 y la norma 4.1.4 de las NTSPP, que establecen que el presupuesto debe incluir una estimación razonada, probable y con supuestos fundamentados, de todos los ingresos con los que contará la institución durante el período presupuestario y debe realizarse con base en métodos técnicos, matemáticos, financieros y estadísticos de común aceptación, considerando su composición y estacionalidad.

- Finalmente se incluyen recursos por la suma de ¢1.022,6 millones, los cuales corresponden a movimientos de modificación presupuestaria y no a un presupuesto extraordinario, tal y como está establecido en las normas 4.3.9 y 4.3.10 de las NTSPP.

En este contexto, en el acta de la sesión de Junta Directiva N° 208-2017 de fecha 13 de mayo del 2017 se indica que será necesario un plan agresivo de mercadeo, consensuado con ACODELGO mediante fondos provenientes del presupuesto extraordinario 2017, además de acciones determinantes e inmediatas para modernizar el DLCG, conjuntamente con la llegada de nuevos concesionarios y nuevos y diversos productos de atracción masiva, así como el desarrollo de alianzas estratégicas con sector turismo y hotelero para generar mayores ingresos. Con la improbación del presupuesto extraordinario 1-2017 JUDESUR se verá imposibilitada de llevar a cabo las labores de modernización del Depósito Libre, y el déficit presupuestario se ensanchará conforme se disminuyan los ingresos tributarios a un 12% en julio 2017 y a un 10% en julio 2018.

5. En el informe IAI-11-2017 del mes de mayo del 2017 la Auditoría Interna llama la atención sobre el incremento que sufrió la estimación por incobrables de ¢1.791.090.578 millones en el período 2016, lo cual manifiesta un deterioro acelerado de la cartera de créditos de la Institución. En el comentario de la administración se indica que la administración financiera está consciente del comportamiento de la morosidad, y espera que en los siguientes meses se refleje un escenario más positivo de lo que actualmente se evidencia.

6. En el acta de la sesión de Junta Directiva N° 851-2017 de fecha 16 de junio del 2017 se acordó improbar lo expuesto por la administración financiera de JUDESUR que sugirió costear la planilla con el presupuesto del Programa de Depósito, además porque la propuesta es infundada, ilegal, atropellada y por estar extemporánea y se solicita a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, que tome las acciones pertinentes para que valore si es posible un financiamiento u otras alternativas paliativas, legales, para que esta situación no se vuelva a presentar.

7. El Convenio Marco para la Operación Fiscal del Depósito Libre Comercial de Golfito, suscrito entre el Ministerio de Hacienda y JUDESUR, venció el 10 de junio del 2017. A la fecha de este dictamen las partes están en negociaciones para renovar dicho convenio, en busca de mejoras en el servicio que Aduanas ofrece en el DLCG, además de eliminar gastos innecesarios.

8. Según información remitida por la Asociación Solidarista de Empleados de JUDESUR (ASEJUDESUR) el saldo del aporte patronal que administra esa entidad asciende a ¢163.117.638 al 31 de diciembre de 2016. Dicho monto representa recursos públicos dados a un tercero para su gestión, y sobre los cuales JUDESUR no puede ejercer control alguno. Según el oficio 05391 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República al delimitar el legislador en el inciso a) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno el campo de acción de las auditorías internas a aquellos recursos y actividades privadas originadas en transferencias de recursos públicos al amparo de los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se debe concluir que al no estar la asociación solidarista dentro del ámbito de acción de los referidos artículos, la Auditoria Interna carece de competencia para entrar a fiscalizar a esas organizaciones en relación con la administración de los aportes patronales de cesantía.

9. En La Gaceta número 25 de fecha 3 de febrero del 2012, se publicó el Decreto 36961-H mediante el cual se establece la modificación al Decreto Nº 34918 del 19 de noviembre del 2008, "Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense", y Decreto N° 34460-H del 14 de febrero de 2008, "Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense". La nueva fecha para la entrada en vigencia de las NICSP es 1 de enero del 2016. El informe de avance de implementación de noviembre 2016 indica que el grado de avance es de 86%, por lo cual se está incumpliendo con el plazo establecido en el decreto citado.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y de la presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las normas contables dispuestas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la organización de continuar como negocio en marcha, de revelar, cuando corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y de utilizar la base contable del negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la organización o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista de proceder de una de esas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de supervisar el proceso de la información financiera de la organización.

Responsabilidad del auditor en la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran significativos si, individualmente o en el agregado, podrían llegar a influenciar en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. Además:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo que resulte del fraude es mayor que aquel que resulte de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.

- Obtenemos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la organización.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.

- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad del negocio en marcha por parte de la administración y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe incertidumbre material en relación con eventos o condiciones que podrían generar dudas significativas sobre la capacidad de la organización para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, debemos llamar la atención en nuestro informe de auditoría a las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida a la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la organización deje de continuar como negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluidas las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones subyacentes y los eventos en una forma que logra una presentación razonable.

- Obtenemos suficiente y apropiada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de las actividades de la organización con fin de expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables por la dirección, supervisión y desempeño del grupo de auditoría. Somos responsables únicamente por nuestra opinión de auditoría.

Les informamos a los encargados del gobierno corporativo lo relativo, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad planeados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

CONSORCIO EMD
CONTADORES PÚBLICOS
AUTORIZADOS

Lic. Esteban Murillo Delgado
Contador Público Autorizado número 3736
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 0007
Vence el 30 de setiembre del 2017

San José, Costa Rica, 23 de junio del 2017.

"Timbre de Ley número 6663, por ¢1.000 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original."

El Lic. Esteban Murillo (Auditor Externo) agradece a la Junta Directiva de JUDESUR por el espacio y la atención brindada y se retira de la sala de sesiones de JUDESUR. ------

- Conocido el informe elaborado por la firma CONSORCIO EMD, Contadores Públicos Autorizados, Auditoria Externa sobre estados Financieros que comprenden los balances de situación al 31 de Diciembre 2016 y 2015, opinión de los Auditores al respecto y Carta de Gerencia CG-3-2016, **se acuerda:** ----------

Aprobar el informe elaborado por la firma CONSORCIO EMD, Contadores Públicos Autorizados, Auditoria Externa sobre la estados Financieros que comprenden los balances de situación al 31 de Diciembre 2016 y 2015, opinión de los Auditores al respecto y Carta de Gerencia CG-3-2016 y se traslada a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR para que implemente las recomendaciones dadas y presente a esta Junta Directiva de JUDESUR un plan de implementación con los tiempos establecidos y a la Auditoria Interna para conocimiento. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-03-857-2017.** ----------

B) Memorando CONTA-A.F.M.011-2017 de la Licda. Marisol Ferreto Acosta (Encargada de Contabilidad) con el visto bueno del Lic. Carlos Morera Castillo (Jefe Administrativo Financiero a.i.) del veintiséis de julio del dos mil diecisiete, donde expone los estados financieros y las conciliaciones bancarias que comprenden al mes de junio de 2017, con el objetivo de la aprobación por parte de la Junta Directiva. ----

Al ser las diez horas con veinticuatro minutos, ingresa a la sala de sesiones de la Junta Directiva de JUDESUR, la Licda. Marisol Ferreto Acosta, (Encargada de Contabilidad) y el Lic. Carlos Morera Castillo (Jefe Administrativo Financiero a.i.) quienes exponen los Estados Financieros, conciliaciones bancarias del mes de abril del 2017. ----------

- Conocido el memorando CONTA-A.F.M.011-2017, **se acuerda:** ----------

1- Aprobar el informe de los estados financieros del mes de junio de 2017, los cuales fueron preparados por la Licda. Marisol Ferreto Acosta, (Encargada de Contabilidad). **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-04-857-2017.** ----------

2- Aprobar el informe de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de JUDESUR, correspondiente al mes de junio de 2017, los cuales fueron preparados por la Licda. Marisol Ferreto Acosta, (Encargada de Contabilidad), las cuales se detallan a continuación: ----------

3488-7, 3489-5, 3501-7, 3502-5, 3503-3, 3504-1, 3505-8, 541-0000511-8, 541-0000513-4, 3486-1, 3497-8, 541-0000512-6, 3487-9, 3490-3, 3491-1, 3492-9, 3493-7, 3494-5, 3615-5, 3499-4. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-05-857-2017.** ----------

Al ser las diez horas con cincuenta minutos se retiran de la sala de sesiones de JUDESUR, Licda. Marisol Ferreto Acosta, (Encargada de Contabilidad) y el Lic. Carlos Morera Castillo (Jefe Administrativo Financiero a.i.) e ingresa el Ing. Alfredo Acosta Fonseca (Jefe Departamento de Desarrollo a.i. de JUDESUR). ----------

C) Memorando AD-M-181-2017 del Ing. Alfredo Acosta Fonseca (Jefe Departamento de Desarrollo a.i. de JUDESUR) del veintiocho de julio del dos mil diecisiete, donde en respuesta a acuerdo de Junta Directiva ACU-15-853-2017 con respecto a solicitud del estado de los proyectos 261-05-NR Asociación Hogar de Ancianos de Buenos Aires, proyecto 006-050-R ASOMUTRA y el proyecto 245-05-NR Colinas, procede a detallar la condición relativa de cada uno de la siguiente manera: ----------

Proyecto 261-05-NR Asociación Hogar de Ancianos Buenos Aires. ----------

Según expediente ING-AD-M-045-2017 del 15 de junio 2017, el expediente está en proceso de revisión por parte de la unidad de Ingeniería, corresponde verificar la condición de los productos correspondientes a la 1era etapa de la consultoría contratada, aportados por el Ente Ejecutor, el 7

de junio 2017, los cuales serán revisar revisados de acuerdo a la programación de labores del Depto. ----------

Proyecto 006-050-R ASOMUTRA. ----------

El día de hoy 28 de julio se conversó con el Sr. José Carranza Altamirano Presidente de la Asoc. De Mujeres trabajadoras Distrito Brunka Buenos Aires. Para el caso concreto se emitió con fecha 29 de mayo el oficio F-AD-O-016-2017, en el cual se solicita subsanar 7 puntos, necesarios para proceder con la liquidación del 1er desembolso emitido. ----------

Al respecto el sr. Carranza indica que se emitió la respuesta respectiva y se entregó personalmente al MSc. Gerardo Padilla, meses atrás, lo cual no consta en el expediente. Ante esta situación se solicitó al Sr. Carranza, que remita al Depto. de Desarrollo, el documento en mención para su respectiva valoración. ----------

Proyecto 245-05-NR Colinas. ----------

El día 5 de junio de emite oficio AD-O-092-2017 por parte del Director Ejecutivo en el cual se comunica la aprobación de la liquidación del 1er desembolso por parte del formalizador del Depto. De Desarrollo, quedando el expediente en la unidad de Ingeniería para su revisión y de cumplir con lo requerido, se procede a la recepción técnica del mismo, posterior a lo cual, el expediente sería pasado a la Junta Directiva para su valoración. Por su parte la solicitud de idoneidad se encuentra en proceso de revisión por parte del formalizador. En lo correspondiente al contenido presupuestario para los siguientes desembolsos de este proyecto, el mismo se encuentra entre los incluidos en el presupuesto extraordinario, actualmente en trámite para la Contraloría General de la República. ----------

- Se conoce y se toma nota. ----------

D) El Ing. Alfredo Acosta Fonseca (Jefe Departamento de Desarrollo a.i. de JUDESUR) da a conocer a la Junta Directiva de JUDESUR, el estado sobre el Proyecto 211-03-NR Comando de Laurel. Posterior a la reunión sostenida entre autoridades del MSP y Junta Directiva y Administración de JUDESUR se desarrollan las siguientes acciones: --

1- La Auditoría entrega informe de seguimiento a los hallazgos del IAI-06-2017. ------

- Al respecto se evidencia acciones pendientes de atender por parte de la administración. ----------
- Por lo que es necesario reconstruir la respuesta a dicho informe, a la luz de los hechos actuales. ----------
- En atención a esta necesidad de reformular la respuesta a la auditoría, se instruye al Ing. Cesar Campos y al Lic. Cristofer Arias a revisar nuevamente los costos del proyecto, ya que según la Auditoría, es necesario razonarlos por aspectos de control interno. ----------

- Se conoce y se toma nota. ----------

E) Memorando AD-M-182-2017 del Ing. Alfredo Acosta Fonseca (Jefe Departamento de Desarrollo a.i. de JUDESUR) del treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, donde solicita el visto bueno del uso de los recursos públicos del primer desembolso del proyecto 235-04-NR, "Fomento a la producción apícola en Coto Brus mediante el establecimiento de 3000 colmenas, con su plan de mantenimiento, transporte y comercialización en beneficio de la Asociacion de Desarrollo Especifica para la producción de Apicultura de Sabalito de Coto Brus" ente ejecutor Asociación para el Desarrollo Sostenible del Territorio Buenos Aires- Coto Brus, por un monto de ¢222.068.094,38. **Recomendación:** Conocimiento y aprobación. ----------

La directora Susan Naranjo López, comenta que para poder más claridad en la ejecución de estos fondos, debería de acotejarse dentro del informe que se remite a esta Junta Directiva, en que se utilizaron esos ¢222.068.094,38 para tener un

parangón sobre el convenio y sobre lo ejecutado, porque no nos dan los elementos suficientes que se requieren. ----------

El Ing. Alfredo Acosta Fonseca (Jefe Departamento de Desarrollo a.i. de JUDESUR), menciona que en la liquidación que presentan, se detalla cuenta por cuenta e inclusive cada uno de los contratos detalla cual es la porción del contrato que corresponde a cada uno de los desembolsos. ----------

Proyecto 235-04-NR

Fomento para la producción Apícola en Coto Brus, mediante el establecimiento de 3000 colmentas, con un plan de mantenimiento, transporte y comercialización en beneficio de la Asociación de Desarrollo Específica para la Producción de Apicultura de Sabalito de Coto Brus.

MONTO DEL PROTECTO

I Desembolso	₡	222.068.094,38
II Desembolso	₡	63.448.026,97
III Desembolso	₡	31.724.013,48

Cuadro de Ejecución Presupuestaria			
Monto aprobado	₡	222.068.094,38	
Fiscalización JUDESUR 2%	₡	4.441.361,89	
Intereses ganados	₡	366.186,22	
Total a ejecutar			₡ 217.992.918,71
Otros servicios de gestión y apoyo			
Pago de contrato GSA-013-2016. Elaboración de 3000 cajas de madera para uso apícola son sus respectivos componentes internos y externos. Costo por caja C48.250,00. Primer pago corresponde al 40% de monto de honorarios totales C144.750.000,00	₡	57.900.000,00	
Pago de contrato GSA-011-2016. Contratar los servicios profesionales de un técnico para control y seguimiento en la instalación de 3000 colmenas apícolas, como productos se detallan: 1- Supervisar instalaciones. 2- Entrega de suministros del proyecto. 3- Informe de acciones coordinadas para control de plagas y enfermedades. 4- Inventario y plaqueo de los activos ejecutados con el proyecto. 5- Informes de inspección apiarios. **I pago** 10% del monto total de honorarios C5.400.000,00	₡	540.000,00	
Pago de contrato GSA-011-2016. Contratar los servicios profesionales de un técnico para control y seguimiento en la instalación de 3000 colmenas apícolas, como productos se detallan: 1- Supervisar instalaciones. 2- Entrega de suministros del proyecto. 3- Informe de acciones coordinadas para control de plagas y enfermedades. 4- Inventario y plaqueo de los activos ejecutados con el proyecto. 5- Informes de inspección apiarios. **II pago 9,26%** del monto total de honorarios C5.400.000,00	₡	500.000,00	
Pago de contrato GSA-011-2016. Contratar los servicios profesionales de un técnico para control y seguimiento en la instalación de 3000 colmenas apícolas, como productos se detallan: 1- Supervisar instalaciones. 2- Entrega de suministros del proyecto. 3- Informe de acciones coordinadas para control de plagas y enfermedades. 4- Inventario y plaqueo de los activos ejecutados con el proyecto. 5- Informes de inspección apiarios. **III pago** 8,33% del monto total de honorarios C5.400.000,00	₡	450.000,00	
	₡	59.390.000,00	
Otros bienes Duraderos			
Pago del contrato GSA-014-2016. Construcción de núcleos para colmenas apícolas	₡	35.994.000,00	
Equipo de transporte			
Compra de vehículo Nissan Frontier Blanco- Gris 2017 Motor YD25650303P, según factura 125314 9-12-2016	₡	20.000.000,00	
Rotulación	₡	487.500,00	
	₡	20.487.500,00	
Servicios en ciencias Económicas y sociales			
Pago del contrato GSA-008-2016. Contratar los servicios profesionales para administración y control del proyecto. I Pago 17,59% del monto total de honorarios C5.400.000,00	₡	950.000,00	
Pago del contrato GSA-008-2016. Contratar los servicios profesionales para	₡	400.000,00	

administración y control del proyecto. II Pago 7,4% del monto total de honorarios C5.400.000,00		
	₡ 1.350.000,00	
Ejecución	₡ 117.221.500,00	
Saldo		₡ 100.771.418,71

- Conocido el memorando AD-M-182-2017, **se acuerda:**

Acoger la recomendación del Ing. Alfredo Acosta Fonseca (Jefe Departamento de Desarrollo a.i. de JUDESUR), de dar el visto bueno del uso de los recursos públicos del primer desembolso, ejecutados por la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Territorio Buenos Aires- Coto Brus, en la ejecución del proyecto 235-04-NR, "Fomento a la producción apícola en Coto Brus mediante el establecimiento de 3000 colmenas, con su plan de mantenimiento, transporte y comercialización en beneficio de la Asociacion de Desarrollo Especifica para la producción de Apicultura de Sabalito de Coto Brus" por un monto de ¢222.068.094,38. Se concluye que los recursos del primer desembolso se ejecutaron de acuerdo al objeto del convenio. Además, se autoriza girar los fondos del segundo desembolso por el monto de ¢63.448.026,97. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-06-857-2017.** ----------

F) Memorando AD-M-179-2017 del Ing. Alfredo Acosta Fonseca (Jefe Departamento de Desarrollo a.i. de JUDESUR) del veintiocho de julio del dos mil diecisiete, donde da respuesta al acuerdo ACU-14-853-2017 sobre la solicitud planteada por los Señores de Junta Directiva de JUDESUR con respecto si JUDESUR tiene algún convenio con la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativa (DIEE). ----------

El Ing. Alfredo Acosta Fonseca (Jefe Departamento de Desarrollo a.i. de JUDESUR), indica que investigando en el departamento de Desarrollo, no consta ningún convenio formalmente dicho, lo que pasa es que cualquier proyecto que se trabaja en coordinación con Escuelas, Colegios etc., la Dirección de Infraestructura Educativa valida e incluso ya ellos tienen sus modelos de ver diseños y ver esos temas y JUDESUR financia pero ellos tiene que ir al DIEE para que les valide la gestión. --------

- Se conoce y se toma nota. ----------

G) El Ing. Alfredo Acosta Fonseca (Jefe Departamento de Desarrollo a.i. de JUDESUR), menciona que trae otro tema que es sobre COOPRENA R.L., proyecto creación de redes de turismo rural, capacitación, planes de mejora y construcción de 8 redes. ----------

El director Edwin Duartes Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, menciona que en correspondencia vienen dos notas una del señor Martin Pizarro Álvarez y la otra del señor Gerardo Guerrero Arrieta, donde solicitan que se investigue ese proyecto e indican lo siguiente: ----------

"En el acta de Sesión Ordinaria No.855-2017 del 21 de Julio del 2017, en el artículo 7 del Informe de la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, en el memorándum D-177-2017 del Ing. Alfredo Acosta (Jefe del Departamento de Desarrollo a.i.) del 19 de Julio del 2017 en donde solicita el visto bueno del uso de los recursos del I desembolso del Proyecto 026-06-PR-NR "Construcción de una red de turismo rural comunitario sostenible del sur" en el que se le dio un primer desembolso por un monto de ₡59.665,196.00, cuyo ente ejecutor es Cooprena. ----------

Este Consorcio Cooperativo de Turismo presenta una serie de irregularidades dentro de las cuales se pueden enumerar: ----------

- *Están en Cobro Judicial por parte de INFOCOOP.* ----------
- *Actualmente no cuentan con Consejo de Administración, ya que varios de sus miembros renunciaron.* ----------

Además en INFOCOOP los están investigando por presuntas irregularidades. ----------

Por lo anteriormente expuesto, y con el mayor de los respeto, solicito paralizar inmediatamente cualquier desembolso que Cooprena pretenda solicitar a JUDESUR. Cualquier duda pueden comunicarse con el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP). Además puede solicitarse una investigación a la Auditoria Interna de JUDESUR. ----------

El Ing. Alfredo Acosta Fonseca (Jefe Departamento de Desarrollo a.i. de JUDESUR), menciona que estas notas se dan a raíz de que tengo a los promotores visitando a las 58 organizaciones, el proyecto es capacitación, planes de mejora y construcción de 8 redes, unir emprendimientos turísticos para fortalecer capacidades de negocio y promoción vía WEB. El caso particular es que como se dio esa situación, mandamos a hacer revisión a cada uno de los beneficiarios, el informe completo lo vamos a tener para la próxima semana porque todavía se están haciendo las verificaciones, pero les puedo decir que por lo menos un 60% de los casos que hemos visto están en la misma situación, la gente no fueron visitados, no les han entregado lo que se les tenía que entregar y aunado a eso, tenemos las denuncias que nos presentaron aquí, ayer estando en una reunión en Palmar Norte con Don Gabriel y gente de la Unión Cantonal, uno de los representantes ahí es beneficiario de este proyecto y en el momento en que le estoy comentando a Don Gabriel sobre el proyecto, el señor escucho y el llamo a una persona de COOPRENA y la puso en alta voz donde la muchacha de COOPRENA le dice al señor que le va a enviar un correo que necesita que le firme porque hay que presionar a JUDESUR porque el proyecto lo están parando y lo mismo lo paso a todas las personas. ----------

La directora Maribel Porras Cambronero, menciona que ella estuvo investigando lo que es COOPRENA R.L., menciona que hay que revisar el convenio y que eran los productos que ellos tenían que entregar y hacer un informe bien preciso y detallado. –

La Directora Susan Naranjo señala que es importante aclarar que esta Junta Directiva nunca ha aprobado ningún giro de dinero a esta Asociación, y hace dos semana en cuanto conoció del asunto, solicitó el inicio de una investigación, y esto debe quedar consignado en actas y en la nota de respuesta. ----------

- Conocidas las notas del señor Martin Pizarro Álvarez y del señor Gerardo Guerrero Arrieta y lo expuesto, **se acuerda:** ----------

Trasladar las notas del señor Martin Pizarro Álvarez y del señor Gerardo Guerrero Arrieta a la Auditoria Interna de JUDESUR para que haga una investigación sobre el proyecto e informe a la Junta Directiva de JUDESUR, y se nombra a la directora Maribel Porras Cambronero en comisión para revisar dicho proyecto de COOPRENA R.L. y que prepare un informe a la Junta. Además, esta Junta Directiva de JUDESUR hace la aclaración, de que esta Junta Directiva no ha aprobado la liquidación del I desembolso del Proyecto 026-06-PR-NR "Construcción de red de turismo rural comunitario sostenible del sur". **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-07-857-2017.** ----------

Al ser las once horas con cuarenta y dos minutos se retira de la sala de sesiones el Ing. Alfredo Acosta Fonseca (Jefe Departamento de Desarrollo a.i. de JUDESUR) e ingresa a MBA. Ana Azofeifa Pereira (Encargada de Mercadeo) y la Licda. Karla Moya Gutierrez (Administradora del D.L.C.G.). ----------

H) Memorando D.L.C.G.MER-045-2017 de la MBA. Ana Azofeifa Pereira (Encargada de Mercadeo) del primero de agosto del dos mil diecisiete, donde entrega informe de avance semanal del plan de medios y campañas de medio periodo y día de la madre aprobado mediante acuerdo ACU-21-849-2017, mismo que se detalla a continuación:

Detalle de la publicidad del Día de la Madre.	Estado	Inicio de pauta	Observaciones
Publicidad en traseras de buses	En pauta	Lunes 18 de julio de 2017.	Esta publicidad permanecerá por dos meses.
Pauta en Radio Omega. Manicomio de la Risa.	En pauta	Lunes 24 de julio de 2017.	Inicia pauta con cuña Día de la Madre.
CR Hoy	En pauta	Lunes 24 de julio de 2017.	Inicia pauta con cuña Día de la Madre.
Afiches digitales	En pauta	Miércoles 19 de julio de 2017.	Se adjuntan muestras de afiches.
Pauta en Radio Musical	En pauta	Miércoles 19 de julio.	Se realizó la grabación del programa en Radio Musical. Fecha: lunes 31 de julio en San José a las 3:00pm. Participantes: Susan Naranjo, Ana Azofeifa. Temas: Golfito, más que compras. 1. Ampliar sobre promociones para el Día de la Madre. 2. Atractivos de la Zona 3. Beneficios de compra. 4. Horarios Se transmite el jueves 3 de agosto a la 1:30pm
5.000 Shopper de compras	En proceso de impresión.	Jueves 10 de agosto de 2017	La distribución se realizará, mediante el periódico La Nación. Adjunto el arte final, el día viernes 28 de julio, durante la mañana, se pasó a la imprenta.
Diario Extra	Se cuenta con la orden de compra y el diseño.	Publicación para el jueves 10 de agosto de 2017.	La publicación es en el Suplemento especial para el Día de la Madre. Se adjunta arte a publicar.
La Nación	Se cuenta con la orden de compra y el diseño	Publicación el jueves 3 de agosto de 2017.	Se adjunta arte a publicar.
Artículo de revista	En pauta.	La revista está circulando a partir del miércoles 19 de julio, 2017.	**Lugares de distribución:** En la Zona Sur: Entrada del Depósito, en la Ventanilla de Hacienda, locales, restaurantes, desde Parrita hasta Laurel, Frontera de Paso Canoas, Supermercados. Fuera de la Zona Sur: en el GAM, Heredia-Alajuela-Cartago y Heredia. En el Tren que va a cada Provincia, Salas de Emergencia de los Hospitales, Paradas de Autobuses Terminales, paradas de taxis, mercados, parques, Bancos, comercio en General, en Instituciones como AYA, MOPT, CCSS, INA, BANCOS, INS, ICE, entre otros.

- Se conoce y se toma nota. ----------

ARTÍCULO 6°- Lectura de Correspondencia: ----------

A) Oficio AI-085-2017 del Lic. Jorge Barrantes Rivera (Auditor Interno de JUDESUR) del veintiséis de julio del dos mil diecisiete, donde de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para este año 2017, en relación a las *"Auditorias de Carácter Especial sobre los controles establecidos para la Gestión de arreglos de pago, cobro administrativo y judicial en la Unidad de Cobro, de enero hasta abril, 2017".* Así mismo, se les hace saber que los Hallazgos y Recomendaciones contenidos en el Informe indicado, fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. ----------

Hallazgo	Recomendación
HALLAZGO 1: Existen contradicciones en algunos criterios relevantes definidos en la normativa interna (Reglamentos, Manual, Procedimiento); que	**Recomendación:** Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Cobros, realicen una

regula la Gestión de Cobro Administrativo y Judicial de JUDESUR.		revisión integral de todas las normas que regulan la gestión de cobro administrativo y judicial y propongan un nuevo Reglamento que unifique los criterios para la gestión de cobro, tanto de créditos universitarios, créditos de desarrollo y cualquier otra gestión cobratoria que lleve la Unidad de Cobro, en apego a la normativa que regula este tipo de gestiones. Para estos efectos, la Unidad de Cobro debe elaborar un Cronograma de Actividades, con sus responsables, actividades y tareas por desarrollar.
HALLAZGO 2: Falta de definición y aplicación del importe que se debe cobrar a los deudores por los costos en que la Institución incurre por la gestión de cobro administrativo, en detrimento a lo establecido en la normativa interna, específicamente en el Manual para el procedimiento del Cobro Administrativo y Judicial de JUDESUR.		**Recomendación:** Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Cobro, reglamente a la brevedad posible la estructura de costos que se aplicaría a los deudores por los gastos en que se incurre por las gestiones de cobro administrativo que se realizan a las operaciones de crédito atrasadas en el pago de sus cuotas.
HALLAZGO 3: Debilidades de control en la gestión de arreglos de pago y readecuaciones, de la Cartera de Créditos Universitarios, tales como: no aprobación del Comité de Crédito, documentos sin el refrendo oportuno de la Asesoría Legal, plazos otorgados no autorizados y otros.		**Recomendación:** Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Cobros, cumpla lo siguiente: a) Se aplique la normativa interna establecida para la gestión de arreglos de pago y readecuaciones como corresponda. b) Se defina en la reglamentación interna sobre la gestión de cobro, los plazos máximos para readecuar operaciones de crédito. c) Se lleve a cabo un análisis de la normativa para la gestión de arreglos de pago y readecuaciones y se formulen las modificaciones y/o reformas necesarias a la normativa; apegados al bloque de legalidad correspondiente. d) Se depure y concilie el saldo del Auxiliar del Módulo de CUENTAS POR COBRAR del sistema SIAF, con el saldo contable de la cuenta correspondiente.
HALLAZGO 4: De la muestra tomada de 93 (100%) expedientes de operaciones que estaban atrasadas a más de 30 días de la Cartera Activa Normal de Créditos Universitarios, por un monto de ¢1.068millones (100%); en 17 (18%) operaciones, existen diferencias netas por un monto de ¢1.millón entre los saldos registrados en el Auxiliar del Módulo CUENTAS POR COBRAR del SIAF y los saldos registrados en el Auxiliar Control de Excel (paralelo) que lleva la Unidad de Cobros.		**Recomendación:** Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Cobros, proceda de manera inmediata a depurar y conciliar los saldos registrados en el Auxiliar de la Cartera Activa Normal del Módulo CUENTAS POR COBRAR del SIAF y los saldos registrados en el Auxiliar de la Cartera Activa Normal Control de Excel (paralelo) que lleva la Unidad de Cobros; se concilie con los registros contables y se defina como único Auxiliar, el que se mantiene a nivel del Sistema SIAF, módulo de Cuentas por Cobrar.
HALLAZGO 5: Según la muestra tomada de 93 (100%) expedientes de operaciones con atrasos a más de 30 días de la Cartera Activa Normal de Créditos Universitarios, por un monto de ¢1.068millones (100%), no se halló evidencia de que en los últimos 30 días se hubiera realizado alguna gestión de cobro administrativo en un total de 45 (48%) de los casos, lo que equivale a ¢495millones (46%).		**Recomendación:** Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Cobros, defina una estrategia de cobro administrativo dinámica y eficiente, con la finalidad de disminuir los índices de morosidad y mejorar la recuperación de los créditos.
HALLAZGO 6: Un total de 34 operaciones de crédito asociadas a la Cartera Activa Normal de Proyectos		**Recomendación:** Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que el Departamento Administrativo

de Desarrollo por un valor de ¢9.590millones no están registradas en el auxiliar contable del Módulo de Cuentas por cobrar del Sistema Integrado Administrativo Financiero (SIAF).		Financiero, por medio de la Unidad de Cobros, cargue de manera inmediata en el auxiliar del Módulo de Cuentas por Cobrar del SIAF, la totalidad de las operaciones de la cartera de crédito activa normal de desarrollo.
HALLAZGO 7: De la totalidad de 18 expedientes (100%) de operaciones que estaban atrasadas a más de 30 días en la Cartera Activa Normal de Proyectos de Desarrollo por un monto de ¢2.594millones (100%); se detectaron deficiencias en la Gestión de Cobro Administrativo de la Cartera Activa Normal de Proyectos de Desarrollo en un total de 5 (28%) operaciones por un valor de ¢1.145millones (44%) ya que no se observó evidencia de que en los últimos 30 días se hubiera realizado alguna gestión de cobro administrativo.		**Recomendación:** Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Cobros defina una estrategia de cobro administrativo dinámica y eficiente, con la finalidad de disminuir los índices de morosidad y mejorar la recuperación de los créditos.
HALLAZGO 8: Se determinaron algunas debilidades de control en la gestión de cobro de la Cartera de Crédito Judicial, tales como falta de información en los expedientes, traslado de créditos a cobro judicial con plazos de morosidad muy elevados, falta de una herramienta para el seguimiento oportuno de la gestión de cobro de los abogados y otros.		**Recomendación:** Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Cobros, cumpla lo siguiente: a) Se aplique la normativa interna establecida para la gestión de cobro judicial como corresponda. b) Se elabore una herramienta de control, que permita dar un seguimiento oportuno a la gestión de cobro judicial que realizan los abogados; así como llevar estadísticas sobre la gestión integral que se realiza en el proceso de cobro judicial.
HALLAZGO 9: Existen 57 (51%) operaciones por un monto de ¢146millones (36%) de un total 112 (100%) operaciones que componen la Cartera de Créditos Universitarios en Cobro Judicial, por un monto de ¢405millones (100%), cuya gestión de cobro era administrada por el Lic. Juan José Delgado Zúñiga, casos que este mismo abogado devolvió a JUDESUR desde el 30 de agosto, 2016, y que a la fecha aún no cuentan con un responsable de continuar la gestión de cobro judicial ante los Juzgados correspondientes.		**Recomendación:** Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Cobro, tome acciones inmediatas para que cumpla lo siguiente: a) Para los procesos judiciales que no cuentan con abogado designado, se proceda a nombrar un responsable externo o interno, para la gestión de cobro judicial ante los Juzgados correspondientes; según análisis costo-beneficio de cada caso en particular. b) Para los casos que se encuentran en condición de cancelados, por arreglo de pago extrajudicial e incobrabilidad; se proceda a validar la respectiva condición y se propongan los ajustes contables que correspondan, para depurar los auxiliares y la subcuenta contable de Préstamos a largo plazo en Cobro Judicial. c) Para los casos que se encuentran en una condición de declaración de deserción en el proceso y los que no cuentan con información que indicara la razón del porque se terminaron los procesos, se proceda a realizar un análisis técnico legal de los casos; para que se tomen las decisiones administrativas que correspondan con estos procesos.
HALLAZGO 10: Deficiencias en el control del auxiliar de la Cartera de Créditos Universitarios en Cobro Judicial, ya que en el Módulo de Cuentas por Cobrar del SIAF existen operaciones que mantienen el saldo en cero, así como la falta de depuración del auxiliar de Excel, por cuanto existen operaciones que registran saldo en el auxiliar, pero se encuentran canceladas.		**Recomendación:** Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Cobro, proceda de manera inmediata a registrar, depurar y conciliar los saldos del Auxiliar de la Cartera de Créditos Universitarios en Cobro Judicial, tanto en el Módulo CUENTAS POR COBRAR del SIAF, como en el Control de Excel que lleva la Unidad de Cobro; contra los registros contables y se defina como único Auxiliar, el que se

		lleva a nivel del Sistema.
HALLAZGO 11: Existen deficiencias de control en la Cartera de Crédito de Proyectos de Desarrollo en Cobro Judicial, la cual está compuesta por 4 (100%) operaciones, que suman un monto de ¢154millones (100%); tales como: falta de registro de las operaciones en el auxiliar del Módulo CUENTAS POR COBRAR del SIAF; incobrabilidad por caducidad en 3 (75%) créditos, que suman un monto de ¢85millones (55%), según criterio de la Asesoría Legal Interna.		**Recomendación:** Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que el Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Cobros, tome acciones inmediatas, para que cumpla lo siguiente: a) Se proceda a registrar de manera inmediata en el auxiliar del Módulo de Cuentas por Cobrar del SIAF, la totalidad de las operaciones de la cartera de crédito en cobro judicial de proyectos de desarrollo. b) Lo casos que se encuentran en condición de caducidad; se proceda a validar la respectiva condición de conformidad con la normativa interna establecida para tales casos y se propongan los ajustes contables que correspondan, para depurar los auxiliares y la subcuenta contable de Préstamos a largo plazo en Cobro Judicial de Proyectos de Desarrollo.

El director Gabriel Villachica Zamora, solicita que se le facilite un listado actualizado a la fecha, de los proyectos morosos. ----------

- Conocido el oficio AI-085-2017 del Lic. Jorge Barrantes Rivera (Auditor Interno de JUDESUR), **se acuerda:** ----------

Aprobar el Informe IAI-18-2017 "Auditorias de Carácter Especial sobre los controles establecidos para la Gestión de arreglos de pago, cobro administrativo y judicial en la Unidad de Cobro, de enero hasta abril, 2017" y se remite a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR para el cumplimiento, seguimiento y control de cada una de las recomendaciones dadas por la Auditoria Interna e informe a esta Junta Directiva sobre su cumplimiento. Además, se ordena a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, abrir el procedimiento administrativo disciplinario contra la jefatura de la Unidad de Cobros y su superior inmediato. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-08-857-2017.** ----------

B) Nota sin número de la Sra. Daniela Solera Valerin del treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, donde solicita audiencia con la Junta Directiva de JUDESUR para exponer de forma presencial (solicitada ya por segunda vez) mi situación sobre el crédito universitario que tiene con JUDESUR. ----------

- Conocida la nota de la Sra. Daniela Solera Valerin, **se acuerda:** ----------

Trasladar la nota de la Sra. Daniela Solera Valerin a la Unidad de Cobros de JUDESUR, para que valore la solicitud. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-09-857-2017.** ----------

C) Invitación de FEDEMSUR dirigida a la Junta Directiva de JUDESUR al acto de inauguración del edificio administrativo de FEDEMSUR, el viernes 25 de agosto del 2017 a las 10:00 a.m. contiguo al salón comunal, Rio Claro, Golfito. ----------

- Conocida la invitación de FEDEMSUR, **se acuerda:** ----------

Asistir la Junta Directiva en pleno al acto de inauguración del edificio administrativo de FEDEMSUR, el viernes 25 de agosto de 2017 a las 10:00 a.m. y se realizará la sesión extraordinaria, en el edificio administrativo de FEDEMSUR. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-10-857-2017.** ----------

D) Oficio CEREDES 033-17-R.B del señor Gilberth Fallas Hidalgo (Secretaría Técnica COREDES Region Brunca) del treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, donde solicita una cita con la Junta Directiva de JUDESUR por parte de CODERES para presentación del Proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo Académico de la UCR Región Brunca". ----------

- Conocido el oficio CEREDES 033-17-R.B, **se acuerda:** ----------

Conceder audiencia a la señora Georgina Morera Quesada (Directora del Recinto de la UCR de Golfito) el once de agosto del dos mil diecisiete a las 9:30 a.m. en la sala de sesiones de JUDESUR, local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-11-857-2017.** ----------

E) Correo electrónico remitido por el Señor Enoc Espinoza, Gerente de COOPETURIC en donde solicita audiencia para presentar propuesta denominada "Propuesta Consolidación y Mercadeo del Turismo rural Comunitario y Sostenible en la Península de Osa". ----------

- Conocido el correo electrónico del Señor Enoc Espinoza, **se acuerda:** ----------

Trasladar al departamento de Desarrollo de JUDESUR para que atienda la solicitud del señor Enoc Espinoza. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-12-857-2017.** ----------

F) Nota del señor Bernardo Aguilar Gonzalez (Director Ejecutivo de Fundación Neotrópica) del primero de agosto del dos mil diecisiete, donde solicita audiencia por parte de la Fundación NEOTROPICA para la presentación de los siguientes puntos: ----

- Consolidación y mercadeo del turismo rural comunitario y sostenible en la Península de Osa. ----------
- Creación de la casa Comunal Jose Oduber Rivera: Espacio para el empoderamiento Comunal la consolidación del Desarrollo Sostenible y el fortalecimiento del tejido social y organizativo de las comunidades en la península de osa. ----------

- Conocida la nota del señor Bernardo Aguilar Gonzalez (Director Ejecutivo de Fundación Neotrópica), **se acuerda:** ----------

Nombrar en comisión al director Gabriel Villachica Zamora y al Lic. Carlos Fernández Montero (Director Ejecutivo de JUDESUR) para que atiendan la solicitud de la Fundación Neotrópica. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-13-857-2017.** ----------

G) Resolución Administrativa Nº 07-2017 referida al nombramiento del Lic. Ismael Rojas Bustamante, Asesor Profesional de la Dirección Ejecutiva para colaborar como refuerzo en Área Administrativa del Depósito Libre Comercial de Golfito, por un periodo de un mes calendario a partir de la recepción de la presente resolución y de acuerdo con lo detallado en la misma, con respecto a las funciones a ejecutar. Conocimiento. ----------

- Se conoce y se toma nota. ----------

H) Nota sin número de la señora Lilliana Badilla Marin (Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Buenos Aires) donde transcribe acuerdo del Concejo, en el que acuerdan solicitar al señor Luis Guillermo Solis Rivera, Presidente de la República que se modifiquen los siguientes elementos del reglamento: Que no se limite más la cantidad de licor a comercializar con respecto a los actuales restricciones. Que no se limite más la cantidad de llantas a comercializar con respecto a las actuales y se suprima el requisito de presentación del derecho de circulación. ---

- Se conoce, se toma nota y se agradece al Concejo Municipal de la Municipalidad de Buenos Aires el apoyo brindado. ----------

I) Correo electrónico de la señora Diana Sanchez Ramírez, con notificación de cobro por parte de la empresa +Pura vida con respecto a atraso en el pago de las facturas remitidas desde el mes de enero a la fecha. ----------

- Conocido el correo electrónico de la señora Diana Sanchez Ramírez, **se acuerda:** --

Nombrar en comisión a la directora Susan Naranjo López y a la directora Evelyn Alemán Blandón para que investigue este caso e informe a la Junta Directiva de

JUDESUR y que se le facilite el expediente sobre la contratación que se dio. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-14-857-2017.** ----------

J) La Junta Directiva de JUDESUR, **acuerda:** ----------

Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 10 de agosto del 2017 a las 9:00 a.m. en la sala de sesiones de la oficina administrativa en el Depósito Libre Comercial de Golfito, local número cincuenta y uno, para ver Informe de Dirección Ejecutiva, Informe del Jefe de Desarrollo y asuntos varios de directores. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-15-857-2017.** ----------

La directora Maribel Porras Cambronero, interpone ante esta Junta Directiva su excusa de participar en el tema que sigue debido a que le compete, la Junta acepta y la directora Maribel, se retira de la sala de sesiones de JUDESUR. ----------

ARTÍCULO 7º- : Informe de comisión: ----------

A) El director Edwin Duartes Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, da a conocer a la Junta Directiva de JUDESUR el caso de incompatibilidad de la Directora Maribel Porras Cambronero ante la Junta Directiva de JUDESUR de acuerdo con lo siguiente: ----------

Antecedentes: **(I)** Que la Auditoría de JUDESUR, mediante oficio AI-082-2017, informó que la Directora Maribel Porras Cambronero, le asiste incompatibilidad para el ejercicio de la función, conforme lo dispone el párrafo penúltimo del artículo 18 de la Ley 8422 y el cardinal 18.h ley 9356.- Lo anterior, basado en el dictamen de la Procuraduría General de la República número C-80-2017 de 17 de abril de 2017. **(II)** Que en su oportunidad, esta Junta declinó su competencia y trasladó la gestión al Consejo de Gobierno y éste a su vez a la Unión de Cooperativas del Pacífico Sur. **(III)** Que el 26 de mayo de 2017, Miguel Fallas H., gerente de la Unión de Cooperativas del Pacífico Sur, responde que a su juicio, no concurre la causal atribuida a la Directora Maribel Porras Cambronero. **(IV)** Por lo anterior la Auditoría Interna, solicita una aclaración a la Procuraduría General de la República y ésta mediante dictamen Nº C-153-2017 de 30 de junio de 2017, advierte que la condición de gerente de Doña Maribel, de una cooperativa deudora de JUDESUR, es inclusiva en la prohibición contenida en el numeral 18.h de la ley 9356 y 18 de la norma 8422. ----------

Sobre el fondo: El artículo 21 ab initio de la ley 9356 señala: **"Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos de su cargo por justa causa debidamente comprobada, ya sea por la entidad que los nombró o por la Contraloría General de la República."** ----------

En el supuesto que se conoce, la Auditoría Institucional, con respaldo de dictámenes del Órgano Asesor del Estado, mantiene la tesis de que a Doña Maribel Porras Cambronero, le asiste la causal de incompatibilidad del numeral 18.h de la ley 9356. La Unión de Cooperativas del Pacifico Sur, por el contrario, sostiene que el nombramiento es lícito y que la condición invocada es inexistente. ----------

Doña Maribel por su parte, en memorial que hizo llegar a este Colegio, advierte que a ella no se le ha concedido la oportunidad de audiencia y defensa, para poder referirse a los hechos. ----------

Esta Junta Directiva ha mantenido el criterio inalterable, que no es competente para ejercer potestades sobre ninguno de sus integrantes. Por esa circunstancia, de los sucesivos informes de Auditoría Interna, se ha cursado audiencia al Organismo que nombró a la Directora Porras. ----------

Para sustentar esa posición de abstención, la Junta se atiene a lo dispuesto por el numeral 21 ab initio de la ley que la gobierna. ----------

Ahora bien, considerando que la decisión de la Auditoría es la separación de la Directora y, como se anunció este Colegiado no tiene potestades para ello, lo que

corresponde es remitir este acuerdo a la Auditoría Institucional, para que promueva el Conflicto ante la Contraloría General de la República, órgano competente, según lo dispone el artículo 38 de la ley de control interno: **"Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. // La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994."** ----------
Por tanto, la Junta Directiva de JUDESUR, **acuerda:** ----------
Plantear el conflicto de competencia ante la Contraloría General de la República, y se remita con copia del expediente conformado al efecto debidamente certificado. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-16-857-2017.**
Se incorpora a la sesión de Junta la directora Maribel Porras Cambronero. ----------
B) Conocido el recurso de revisión promovido por el asesor letrado de la funcionaria Ana Azofeifa, esta Junta RESUELVE: Considerando: **(I)** El recurso de revisión solo procede contra actos finales que han ganado firmeza. Y el que se impugna no lo es. La doctrina lo califica de: *"…carácter extraordinario, en la medida en que sólo procede en los concretos supuestos previstos por la Ley y en base a motivos igualmente tasados por ella (...), constituye, en principio, más que un recurso propiamente dicho, un remedio excepcional frente a ciertos actos que han ganado firmeza, pero de cuya legalidad se duda en base a datos o acaecimientos sobrevenidos con posterioridad al momento en que fueron dictados."* (GARCIA DE ENTERRIA Eduardo y FERNANDEZ Tomás Ramón, Curso de Derecho Administrativo, Tomo II, Editorial Civitas S.A., Madrid, 1977, pág 446). Coincidentemente con lo anterior, el numeral 353.1 de la Ley General de la Administración Pública establece: *"Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes…"*. Por lo tanto, al no estarse ante una decisión de la naturaleza indicada, la impugnación es abiertamente improcedente y debe rechazarse ad portas como en efecto se hace. **(II)** Tampoco se trata de un acto separado de efectos propios que vulnere derechos fundamentales. Sobre éstos se ha dicho que son: *"…los actos preparatorios o de trámite los hay que tiene efectos propios y, por lo tanto, declaran derechos subjetivos o constituyen situaciones jurídicas que inciden en la esfera de intereses de los administrados …"* (ver, en tal sentido, ORTIZ, Tesis de Derecho Administrativo, pág. 385 y PAREJO, Manual de Derecho Administrativo, pág. 713)." (Cfr. Procuraduría General de la República Dictamen Nº 285 del 05/12/2013). La jurisprudencia constitucional, igualmente ha aceptado que las decisiones con efectos propios, por causar gravamen irreparable, pueden ser revisadas en alzada. (Cfr. sentencias 300-90, 1951-96 y 6113-96), lo que en modo alguno ocurre en el supuesto sub examine. Dando cuerpo a la doctrina expuesta, la decisión de este Colegio de declarar sin lugar el recurso de apelación, es un acto preparatorio o de trámite sin efectos propios porque no inciden

directamente en la esfera de intereses de los administrados, modificando o creando situaciones jurídicas o reconociendo derechos subjetivos. (Cfr. Misma fuente citada anteriormente). Conclusión: El recurso de revisión (artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública), no es procedente, en contra de dicha resolución, toda vez que la decisión objeto de la presente acción recursiva no es un acto que genere efectos propios, y no se está lesionando el derecho de defensa a la investigada, por lo que se remiten los autos al órgano director para que continúe con las diligencias correspondientes por mal presentado. No es un acto de efecto propio. **Por tanto**: se rechaza ad portas la gestión de revisión promovida.- Estese a lo resuelto, se ordena la remisión de los autos al órgano director a efectos de que continúe con la instrucción del procedimiento. Notifíquese- **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-17-857-2017.** ----------

ARTÍCULO 8º- : Asunto varios de los Directores ----------

A) El directores Gabriel Villachica Zamora, menciona que él recibió un informe sobre todas las deudas que tenían las diferentes organizaciones con JUDESUR y le di copia de ese informe a Don Carlos y viendo la Auditoria 2015-2016, es la misma lista pero hacen falta unos deudores, entonces yo quiero que me aclare Don Carlos si eso fue por omisión o porque estén incluidos en otra lista y como son deudas deben aparecer todas ya sean que estén en cobro judicial o no. Mociono en el sentido de solicitar a Desarrollo que nos haga llegar un informe de liquidaciones pendientes de las Municipalidades y los diferentes proyectos de cada cantón, los que están en ejecución, los que ya se ejecutaron y los que tienen que liquidar y que lo presente para el próximo jueves en la sesión extraordinaria. ----------

La directora Susan Naranjo López, se retira de la sala de sesiones de JUDESUR al ser las trece horas con veinticinco minutos. ----------

- Conocida la moción presentada por el director Gabriel Villachica Zamora, **se acuerda:** ----------

Acoger la moción presentada por el director Gabriel Villachica Zamora en el sentido de solicitar a Desarrollo que nos haga llegar un informe de liquidaciones pendientes de las Municipalidades y los diferentes proyectos de cada cantón, los que están en ejecución, los que ya se ejecutaron y los que tienen que liquidar y que lo presente para el próximo jueves en la sesión extraordinaria. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-18-857-2017.** ----------

B) La directora Maribel Porras Cambronero, menciona que el tema que ella trae es sobre la cooperativa OSACOOP que está en la Península de Osa, suscribió un crédito con JUDESUR de mil ciento un millón de colones para la siembra de trescientas ochenta y siete hectáreas, el proyecto fue presentado en el año 2008, el proyecto fue aprobado en el año 2012, ellos hablaron con mi persona y les hice algunas preguntas y fui sacando esta información, ellos me manifiestan que en el año 2015 ellos tenían que empezar a atender la deuda en julio del año 2016, en el año 2015 ellos presentaron una solicitud de readecuación a la deuda y esa solicitud no ha sido vista a la fecha, y tienen dos desembolsos pendientes, el crédito estaba en cinco desembolsos de los cuales, el primer desembolso era para drenajes y siembra de la fruta, ellos son pequeños y medianos productores que están inscritos en esa cooperativa OSACOOP, ellos tuvieron problemas con el segundo desembolso el cual era para la fertilización de la misma palma y ese segundo desembolso por un una omisión de JUDESUR no fue presupuestado y entonces cuando ellos tenían que fertilizar no lograron hacerlo y ese desembolso se les fue dando a ellos nueve meses o un año después de tener que haber fertilizado, lo cual es vital para la palma en su

primer año. Entonces lo que ellos dicen que es presentaron una solicitud de readecuación y se les ha resuelto, ellos en este instante requieren el cuarto desembolso para la fertilización, pero resulta que desde el año 2015 solicitaron la readecuación y al año 2017 no se ha visto, ellos indican que la presentaron a tiempo, pero que eso nunca se vio, entonces ellos necesitan encontrar una solución a esto y han estado enviando documentación al departamento de cobros, el departamento de cobros les solicito información y que ellos han gastado mucho dinero y a la fecha no ven un norte claro sobre la solicitud de ellos. Mi moción va en el sentido de que se crea una comisión para revisar este caso concreto en el cual participe el departamento respectivo, Bernardo Enrique Víquez Valverde y mi persona, para analizar el caso y darles a ellos una respuesta y que esto sea resuelto. Otra cosa muy importantes es que ellos tenían que iniciar a pagar en julio del 2016 y a la fecha yo les consulte que si les había llegado una gestión de cobro y me dijeron que no. ----------

- Conocida la moción presentada por la directora Maribel Porras Cambronero, **se acuerda:** ----------

Nombrar en comisión a la directora Maribel Porras Cambronero, al director Bernardo Enrique Víquez Valverde, Gabriel Villachica Zamora, el Lic. Carlos Morera Castillo (Jefe Administrativo Financiero a.i.) y la Licda. Jenny Martínez Gonzales (Encargada de la Unidad de Cobros a.i.), para que revisen el caso concreto de la cooperativa OSACOOP y presenten un informe a la Junta Directiva de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-19-857-2017.** ----------

C) El director Rigoberto Nuñez Salazar, menciona que a él le preocupa el proyecto de la Cámara de Turismo de Golfito, el Paseo Marino, parece que ya no hay nadie trabajando ahí y quedaron muchas cosas inconclusas, sería importante que se nos informe sobre ese proyecto el jueves. ----------

- Se conoce, se toma nota y el Lic. Carlos Fernández Montero (Director Ejecutivo de JUDESUR) se compromete tener información para el jueves. ----------

D) La directora Rose Mary Montenegro Rodríguez, menciona que le preocupa el tema de COOPRENA en especial en mi cantón, solo tengo siete instituciones involucradas en eso, el lunes se hizo un recorrido y no pude hacerlo porque no está en comisión para asistir a esos lugares, por lo que solicito si los compañeros de la Junta están de acuerdo en que mi persona acompañe al promotor Juan Carlos a visitar los cuatro proyectos que faltan en el Cantón de Buenos Aires para poder ver que se ha hecho con este proyecto. ----------

- Conocida la solicitud de la directora Rose Mary Montenegro Rodríguez, **se acuerda:** ----------

Nombrar en comisión a la directora Rose Mary Montenegro Rodriguez para que acompañe al promotor de Buenos Aires a la visita de los proyectos de COOPRENA R.L. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-20-857-2017.** ----------

Al ser las trece horas con cuarenta y seis minutos, el director Edwin Duartes Delgado, Presidenta de la Junta Directiva de JUDESUR, da por concluida la sesión. ----------

Edwin Duartes Delgado
Presidente

Rigoberto Núñez Salazar
Secretario